

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
Expediente: 162/2020.
EXTRACTO: Contrato de obras de construcción de edificio municipal en la Avenida del Parque, 4 de Valdeluz.

Siendo las nueve horas del día dieciséis de junio de dos mil veinte, se reúne en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia presencial o telemática de los miembros, previamente convocada a través de la plataforma de contratos del sector público, la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio municipal en la Avenida del Parque 4, de Valdeluz, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, el precio; formada por las siguientes personas:

- Presidente: Don José Miguel Cócera Mayor. Alcalde. (Asistencia telemática)
- Vocales: Don Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, Teniente de Alcalde. (Asistencia telemática)
Don Juan José Garralón Blas, Secretario Interventor. (Asistencia presencial)
Doña Virginia Marchena Valle, Arquitecta Municipal. (Asistencia Telemática)
Don José Damián Establés Pérez, Técnico de Control Presupuestario. (Asistencia Telemática)
- Secretario: Don Melchor Martínez Casado, Técnico Municipal. (Asistencia presencial)

Una vez aprobada el acta de la sesión de fecha ocho de junio de dos mil veinte, donde se procedió a la apertura de los sobres/archivos "A" de documentación administrativa, se procede, previo descifrado, a la calificación de la documentación presentada por las mercantiles a las que la Mesa les requirió documentación considerada subsanable, que son:

COMPROMISO UTE CEVIAM EPC S.L Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS RECIO S.A.
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
GRULOP 21 S.L.
INTERGEST2006 S.L.

Analizada la documentación presentada, la Mesa, por unanimidad, considera que todas las mercantiles han subsanado la documentación administrativa y por tanto todas ellas quedan admitidas a la licitación.

Como consecuencia han quedado admitidas, las siguientes mercantiles:

COMPROMISO UTE CEVIAM EPC, S.L Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS RECIO S.A.	B49154818 A47288634
CONSTRUCCIONES ALEA, S.L.	B32001687
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A41441122
EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	A28976306
GRULOP 21 S.L.	B19510361
INTERGEST2006,S.L.	B19240506
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL	B13434246

A continuación siendo las diez horas, se procede en Acto Público anunciado



en la plataforma de contratación del sector público, previo descifrado, a la apertura de los sobres/archivos "B", que contienen las proposiciones económicas a efectos de valorar las mismas, siendo estas:

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO	IVA
COMPROMISO UTE <u>CEVIAM EPC, S.L Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS RECIO S.A.</u>	2.533.419,62.-€	532.018,12.-€
CONSTRUCCIONES ALEA S.L.	2.730.786,22.-€	573.465,11.-€
EIFFAGE INFRAESTRUCCTURAS S.A.U	2.706.774,09.-€	568.422,56.-€
EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.	2.486.270,93.-€	522.116,90.-€
GRULOP 21 S.L.	2.298.442,41.-€	482.672,91.-€
INTERGEST2006 S.L.	2.713.791,00.-€	569.896,11.-€
PROFORMA EJUCUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	2.533.440,00.-€	532.022,40.-€

Una vez concluida dicha apertura, se realizaron cálculos de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de los mismos se desprende que la media aritmética de las proposiciones presentadas es de 2.571.846,32.-€, y que por tanto se consideraran, en principio, anormalmente bajas las proposiciones que estén por debajo de esta media aritmética en 10 unidades porcentuales, por tanto se considerarán, en principio, anormalmente bajas las proposiciones que se encuentren por debajo de 2.314.661,69.-€, situación en la que se encuentra la mercantil GRULOP 21 S.L.

Al objeto de poder justificar la baja realizada, la cual se encuentra en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de cinco días naturales a GRULOP 21 S.L., que finalizará el día veintidós de junio de dos mil veinte a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, para que la citada mercantil pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha obra por el precio propuesto, con los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Que una vez recibida la justificación, se emita informe técnico por la Arquitecta Municipal, en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la misma, en el que se analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas, porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas y treinta minutos del día indicado al inicio. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe.

